INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA GAL/DOP Nº....80.../2021

Asunción, 12 de Febrero de 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia al **ID Nº 381.941**, correspondiente a la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 24/20 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100 MG PARA MYRIAM BEATRIZ VERA Y ARAGON"**, a fin de responder los siguientes puntos:

Respecto al contenido de la Nota N° 477 de fecha 25/08/20 remitida en respuesta a las observaciones realizadas en la Nota DNC N° 8114/20, al respecto se realizan las siguientes observaciones y/o consideraciones:

1. Sobre el punto N°1: Consideramos que lo ofrecido no responde a la solicitud realizada, por consiguiente se reitera la observación: "*Hemos observado que la convocante ha creado la intención en fecha: 11/03/2020 17:15 hs. estableciendo como fecha del acto de apertura de ofertas para el día 12/03/2020 14:00 hs. menos de 24 hs. lo cual consideramos que esto podría haber limitado la participación de posibles oferentes; al respecto, solicitamos exponer los fundamentos que permitan comprender que hecho/s ha/n impedido a la misma establecer un mayor plazo de publicación tendiente a lograr mayor participación y transparencia del proceso*" *Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19. Art. 17. inc. "a" numeral "5".* –

   Respuesta: Cabe señalar que el IPS, una vez emitida la Resolución CA Nº 018-014/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, la máxima autoridad del Instituto de Previsión Social, conjuntamente con el Consejo de Administración, refrenda las Resoluciones emitidas a través de este Órgano Colegiado, acorde a las sesiones realizadas. Por tanto, una vez emitida la Resolución que aprueba el supuesto de excepcionalidad y autoriza el procedimiento de la Contratación por la Vía de la Excepción a la Unidad Operativa de Contratación. autoriza la Contratación por la Vía de la Excepción N° 24/20 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100 MG PARA MYRIAM BEATRIZ VERA Y ARAGON", se iniciaron los procesos del llamado, sin que se haya limitado la participación de oferentes pues se cursó la invitación vía correo electrónico; el cual se adjunta y se remite.

2. Sobre el Punto N° 2: si bien se ha ofrecido respuestas a una parte de las observaciones, no obstante no se han remitido los antecedentes citados en el punto, lo cual reiteramos el pedido de remisión de los siguientes documentos: *(Nota Interna NOT-7124-2020-000017; Nota Interna DIJ/DJU/N°94/2020 – NOT – 0114.2020.000114) Normativa: Decreto N° 2992/19. Art. 17. inc. "a" numeral "5".* –

   Respuesta: Se adjunta copia de Nota Interna NOT-7124-2020-000017; Nota Interna DIJ/DJU/N°94/2020 – NOT – 0114.2020.000114, documentación requerida.

3. Sobre el Punto N° 4 sobre vuestra respuesta donde dice: "...*Se procederá a expedir la documentación requerida...*" (sic) sin embargo no se ha acompañado la misma junto con las demás documentaciones remitidas. *Consideración Normativa: Resolución DNCP N° 844/18. Art. 4°.* – (En el Informe de Evaluación y en la Resolución de Adjudicación, se observa que para el proceso de la referencia, se han tomado en cuenta cantidades mínimas y máximas, sin embargo no hemos observado entre las documentaciones remitidas la que corresponda a la justificación por tal adopción. Tampoco se ha tildado donde corresponde en el SICP)

   Respuesta: Se adjunta copia de justificación de cantidades mínimas y máximas.

4. Sobre el punto N° 7: donde dice: "...*Se informa que el contrato celebrado entre las partes, se encuentra en proceso de una adenda de modificación del mismo punto en observación...*" (sic) sin embargo no se ha acompañado la misma junto con las demás documentaciones remitidas. *Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 17. inc. "a" numeral "5".*
   Respuesta: Se adjunta copia de Medida Cautelar interpuesta por la firma Laboratorios Almos SA.

5. No hemos observado entre las documentaciones remitidas, la que corresponda al Informe de Ejecución Presupuestaria de Gastos actualizados a partir del 20 de abril del corriente año. *Consideración Normativa: Nota DGCP N° 259/20 del Ministerio de Hacienda.*
   Respuesta: Se adjunta copia de Informe de Ejecución Presupuestaria de Gastos actualizados.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Rodney Alcaraz, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.